Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES REGIÓN V GUAIRÁ"

PAC 144

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, ubicada en Nuestra Señora de la Asunción Nº 737, 4to. Piso; se procede a la **Evaluación** correspondiente a la **Contratación Directa** Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones Especiales Región V Guairá, previsto en el **Orden Nº 144** del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Fiscalía General del Estado. Con asistencia de la Lic. Alicia Franco en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Carlos Ruiz en su carácter de Coordinador General y la Lic. Stela Gómez como Secretaria de Actas.----------

Se deja constancia que en la primera convocatoria fueron invitadas a presentar ofertas en fecha 11 de junio, las empresas, **YATYTA S.A.; TECNOLOGÍA SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. - TECSO; S&C INGENIERIA S.R.L.; GRUPO SENSORMATIC S.A.; LA ALPACA S.R.L.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 21 de junio de 2010 a las 08:00 hs.----------

En dicha oportunidad no se contó con el mínimo de tres ofertas (se presento un (1) oferente TECNOLOGIA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. - TECSO) por lo que se decide realizar una prorroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas según lo establece la Resolución Nº 805/06 de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", y que constan en el primer Acta de Apertura y en la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En la Ampliación del presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas en fecha 22 de junio, las siguientes firmas, **YATYTA S.A.; TECNOLOGÍA SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. - TECSO; S&C INGENIERIA S.R.L.; GRUPO SENSORMATIC S.A.; LA ALPACA S.R.L.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 29 de junio de 2010 a las 08:00 hs.----------

Acto seguido, se procede a la apertura de las oferta presentadas por los oferentes que presentan ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones, invitación nota mediante la empresa **TECNOLOGÍA SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. – TECSO; LA**

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES REGIÓN V GUAIRÁ"

PAC 144

ALPACA S.R.L. y lo hace a través de la difusión de Llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Empresa: **ETI – ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE OCTAVIO FERREIRO.**----------

Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa **ETI – ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE OCTAVIO FERREIRO**, se encuentra lo siguiente: ----------

1. Planilla de Precios, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil (G. 39.480.000).----------

   Observación: Se deja constancia que hubo un error aritmético en la sumatoria total de la oferta presentada, siendo la suma correcta guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta mil (G. 39.180.000) y que hubiere el Comité de Evaluación detectado, procediendo a la corrección correspondiente, conforme al Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas tercer párrafo *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán se subsanados..."* y en el Artículo 59º.- Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, párrafo cuarto *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos..."*.----------

   También se menciona que presenta las siguientes documentaciones requeridas para esta contratación: Carta Oferta; Constancia Nº 1080761 del Sistema de Información de Proveedores del Estado.----------

   Se deja constancia que la Empresa ETI – ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE OCTAVIO FERREIRO, no ha cotizado el punto Reparación del Monitor de 17" de alta definición, correspondiente al ítems "3" Mantenimiento de Equipo por Circuito Cerrado de Video CCTV; solicitadas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación y considerando que la adjudicación es por ítems y debe cotizarse la totalidad de sus componentes y en base a el Artículo 58º.- Conformidad de la oferta

Abog. Carlos Mario Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
U.O.C.
Ministerio Público

con el Pliego de Bases y condiciones, del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60º Análisis "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación decide desestimar la oferta presentada en el Ítem "3".----------

Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa **TECNOLOGÍA SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. – TECSO**, se encuentra lo siguiente:----------

2. Planilla de Precios, totalizando la suma de guaraníes noventa y siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (G. 97.598.750).----------

   También se menciona que presenta las siguientes documentaciones requeridas para esta contratación: Carta Oferta; Declaración Jurada Artículo 40 Resolución 330; Constancia Nº 1080563 del Sistema de Información de Proveedores del Estado; Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/10.----------

Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa **LA ALPACA S.R.L.**, se encuentra lo siguiente:----------

3. Planilla de Precios, totalizando la suma de guaraníes cien millones treinta y cuatro mil (G. 100.034.000).----------

   También se menciona que presenta las siguientes documentaciones requeridas para esta contratación: Carta Oferta; RUC; Declaración Jurada Artículo 40 Resolución 330; Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/10; Formulario 120 (IVA); Formulario 101 (RENTA); Patente Comercial.----------

Teniendo en cuenta de todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que los Oferentes reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Publico

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.----------

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "ADJUDICACIÓN" y Art. 34° Inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*"; el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, recomendando lo siguiente:----------

1. **La Adjudicación** a la Empresa **TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. - TECSO**, conforme al siguiente detalle:----------

   a. **Ítems 1** para el Mantenimiento y Reparación del Sistema de Alarmas contra Intrusos y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**----------

   b. **Ítems 4** para el Mantenimiento y Reparación del Sistema de Control de Accesos y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**-----

   Ítems 7 para el Mantenimiento y Reparación de Extractor y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**----------

2. **La Adjudicación** a la Empresa **EIT ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**, conforme al siguiente detalle:----------

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES REGIÓN V GUAIRÁ"

PAC 144

a. **Ítems 2** para el Mantenimiento y Reparación del Sistema contra Incendios y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones (G. 2.000.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000).**----------

b. **Ítems 5** para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Telefonía y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**----------

c. **Ítems 6** para el Mantenimiento y Reparación de Motor Eléctrico y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**-----

d. **Ítems 8** para el Mantenimiento y Reparación de Motobomba y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**----------

e. **Ítems 9** para el Mantenimiento y Reparación de Electrobomba y la firma de un contrato desde un monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000) hasta **el monto máximo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).**-----

3. **Declarar Desierto** el **Ítems 3 Circuito Cerrado de Video CCTV**, en atención a que las ofertas presentadas por los oferentes **LA ALPACA S.R.L.** por **(G. 32.230.000) y TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. – TECSO** por **(G 40.245.000)**, superan el monto mínimo (G. 2.500.000) y máximo (G. 5.000.000), establecido en el llamado en el ítem mencionado.----------

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público